



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL – RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD

"AÑO DE LA RECUPERACION DE LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN N° 1242-2025-UNU-CU-R

Pucallpa, 10 de octubre del 2025.

VISTO, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario con fecha 10 de octubre del 2025 y el Expediente Interno N° 15136-2025 de fecha 11 de septiembre del 2024, sobre **APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 038-2025-UNU/OPyP/UM de fecha 13 de agosto del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos, remitiendo un ejemplar del proyecto en mención;

Que, mediante Elevación N° 0056/2025-UNU-R-OPyP, de fecha 11 de septiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2025, otorgando la conformidad respectiva;

Que, consecuentemente, mediante Proveído N° 2170-2025-UNU-R/OAJ, de fecha 15 de septiembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que corrijan la observación advertida en el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2025, respecto al servicio denominado "Bases para la adjudicación directa para la adquisición de bienes, contratación de servicios de consultoría"; en ese sentido, mediante Informe N° 040-2025-UNU/OPyP/UM, de fecha 22 de septiembre, cumplir con absolver las observaciones advertidas, conforme se detalla en el documento de gestión;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, es un documento de gestión de una entidad pública que contiene toda la información completa y detallada de los procedimientos y servicios que ofrece la Entidad Pública a los ciudadanos, incluyendo sus requisitos, costos y plazos de atención. Su propósito es informar y guiar al ciudadano sobre cómo realizar sus trámites, agilizar la labor administrativa y asegurar la transparencia en la gestión pública. Razón por la que, este documento de gestión, debe mantenerse actualizada de forma periódica o cuando haya modificaciones en la normativa que puedan afectar los procedimientos y servicios ofrecidos, con la finalidad de garantizar que el TUPA plasme los tramites vigentes, con la información detallada de los procedimientos y servicios que brinda esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce la Autonomía de las Universidades Publicas, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. Asimismo, la Ley Universitaria- Ley N° 30220 establece: Artículo 8°. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativa, Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, indica en el Artículo 9° que la UNU rige sus acciones por los siguientes principios: (.) 9.3. La autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, que asegure su desarrollo y perfeccionamiento en todos sus niveles. Asimismo, El Artículo 131° del mismo plexo normativo establece: "Son atribuciones del Rector: (...) 131.2. Dirigir la actividad académica de la Universidad y se gestión administrativa, económica y financiera"; 131.3. Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad"; finalmente, en el artículo 128° prevé: " Son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes: 128.1. Aprobar a propuesta de Rector, los instrumentos de planeamiento de la UNU";

Que, con Informe N° 2227-2025-UNU-R/OAJ de fecha 23 de septiembre del 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera pertinente que la Oficina de Secretaría General incluya estos antecedentes en la agenda del próximo Consejo Universitario a efectos de que aprueben el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2025 de la Universidad Nacional de Ucayali; por encontrarse de acuerdo a Ley;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD

"AÑO DE LA RECUPERACION DE LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN N° 1242-2025-UNU-CU-R

Pucallpa, 10 de octubre del 2025.

Que, en ese sentido, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del 2025, se acordó: APROBAR, el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2025; autorizando al Secretario General emita Resolución correspondiente;

Que, estando a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 10 de octubre del 2025, y en uso de las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo Universitario y al señor Rector de la Universidad Nacional de Ucayali, por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

SE RESUELVE:

- ART. 1°:** **APROBAR**, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2025**, mismo que se adjunta en el Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.
- ART. 2°:** **PUBLICAR**, la presente resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.
- ART. 3°:** **REMITIR**, a los interesados y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

[Firma]
Dr. Eduardo Leoncio Braul Comero
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
RECT; OGAJ; OCI; IMAG. INSTIT.; A.GRAL; OGTISyE

DISTRIBUCIÓN:
OPyP; DGA; INTERESADOS; OGTISyE; DEPED. ADMI.



[Firma]
Abog. Mg. Joel Angel Llayqui Lazo
Secretario General UNU

